

VISTO: La Ordenanza Nº 1257/2011, y;

CONSIDERANDO: I) Que a través de dicha normativa el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para transferir las cinco (05) adhesiones de titularidad de la Municipalidad al Programa Municipal de Viviendas “FREYRE...nuestro lugar”.-

II) Que dicha normativa autoriza el sorteo de las adhesiones entre todos los vecinos inscriptos en el Municipio, interesados en ingresar al Programa.-

III) Que, en el seno del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 13 de Octubre los ediles de la oposición, manifestaron su intención de favorecer en el sorteo solamente a aquellas personas interesadas e inscriptas que no cuenten con vivienda propia.-

IV) Que consultados los ediles del oficialismo, manifestaron coincidencia de opinión con la oposición.

V) Que, en virtud de esta sugerencia, el DEM ve con agrado se favorezca a los potenciales adherentes que no cuenten con vivienda propia, por lo que es necesario adaptar la legislación a esos fines, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:

-. ORDENANZA No 1259/2011.-

Art. 1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1257/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: FACULTASE A DEM a poner a disposición de los vecinos inscriptos para adherir al Programa Municipal de viviendas “Freyre Nuestro Lugar”, que no cuenten con vivienda propia, las cinco (05) adhesiones de titularidad de la Municipalidad a fin de que los mismos se incorporen al mencionado Programa”.-

Art. 2º: PARA el caso que el número de vecinos sin vivienda propia y que estén en condiciones de abonar el monto dispuesto por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1257/2011, sea igual a cinco (05) se transferirá a cada uno de ellos la adhesión de titularidad de la Municipalidad, sin necesidad de sorteo público.-

Art. 3º: PARA el caso que el número de vecinos sin vivienda propia y que estén en condiciones de abonar el monto dispuesto por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1257/2011, sea menor a cinco (05), se procederá a transferir en forma directa a cada uno de ellos la adhesión de la titularidad de la Municipalidad, y se sorteará el excedente entre aquellos inscriptos que están en el Padrón y que son titulares de vivienda.-

Art. 4º: PARA el caso que el número de vecinos sin vivienda propia y que estén en condiciones de abonar el monto dispuesto por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1257/2011, sea mayor a cinco (05), se procederá a sortear las adhesiones entre los mismos.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil once-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 247/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil once-----

